

Últimas Noticias



La Superintendencia de Sociedades presenta formulario electrónico

La Superintendencia de Sociedades pone a disposición de la ciudadanía, el formulario electrónico de trámites por medio del cual se pueden adelantar 16 procedimientos de radicación formal, los cuales son ofrecidos por la entidad ante la Delegatura de Inspección Vigilancia y Control – IVC.

La finalidad radica en unificar los trámites de IVC en un solo formulario digital y dinámico que se integra en línea con el Sistema de Información General de Sociedades – SIGS, el Sistema de Radicación Documental – Post@! y el Sistema de BMP, además de agilizar los servicios al ciudadano y así ofrecer de manera oportuna y ágil soluciones efectivas haciendo uso de las herramientas tecnológicas. Algunos de los trámites que se podrán efectuar mediante este formulario electrónico son: Fusión de sociedades, autorización del avalúo de aportes en especie, aprobación de colocación de acciones ordinarias, escisión de sociedades comerciales, etc. [--->Leer más](#)

Los criptoactivos, monedas virtuales o criptomonedas no podrán recibir el tratamiento de aportes en una sociedad

Con nuevas innovaciones para permitir el intercambio de bienes y servicios en la economía, nacen las denominadas criptomonedas, monedas virtuales o criptoactivos que se describen como activos transferidos por internet para ofrecer cualquier tipo de negociación digital.

El Banco de la República de Colombia indicó que, este tipo de “activos” carecen de los atributos de la moneda de curso legal, por lo que no son considerados ni divisas, ni efectivo, ni activos financieros, ni valores; basados en este concepto, la Supersociedades mediante oficio No. 220-196196 reitera que no son reconocidos como una moneda ni por el legislador ni por ninguna autoridad monetaria, así las cosas, y aunque su intercambio no está prohibido en nuestro ordenamiento los riesgos que suponen su uso son asumidos por quien opera con ellos.

Por otro lado, de cara al tratamiento que reciben los criptoactivos dentro de una sociedad, la Supersociedades indicó que no es posible aportarlos como especie al capital, dado que no esta reglamentando su uso legal en Colombia,

sin embargo, en el evento en que la sociedad realice operaciones con este tipo de “activos” corresponderá al juez juzgar si existe o no objeto ilícito, no obstante, resalta que es imprescindible para el sector real, implementar un sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LA/FT al igual que seguir las recomendaciones que ha establecido el grupo de acción financiera internacional GAFI (quien trabaja en fijar medidas contra las amenazas a la integridad del sistema financiero internacional, entre otras).

Finalmente, para efectos contables, concluye que no existe ninguna categoría de activos que sea apropiada para los activos virtuales por lo que se recomienda se cree una unidad de cuenta separada para el reconocimiento, medición y revelación de las transacciones con criptoactivos o activos virtuales. [--->Leer más](#)

Precisiones sobre el conflicto de intereses del administrador en una sociedad

La Superintendencia de Sociedades mediante oficio No. 220- 196254, precisa que el conflicto de intereses del administrador se presenta cuando este privilegia sus intereses personales por encima de los de la sociedad, en este sentido, trae a colación lo establecido por el artículo 23 de la Ley 222 de 1995, que indica que son deberes del administrador “*abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas*” por lo que de presentarse la situación, el Decreto 1925 de 2009, establece que la sanción para el administrador que incurra en la falta mencionada será responder solidariamente e ilimitadamente de los perjuicios que hubiese ocasionado a la sociedad, asociados o terceros. Concluye indicando que, este tipo de obligaciones se derivan del deber de lealtad que debe acompañar a los administradores sociales, puesto que su compromiso se centra en privilegiar los intereses de su administrador frente a cualquier otros. [--->Leer más](#)

Due diligence legal y tributario

Grant Thornton Colombia realiza el acompañamiento de sus clientes en transacciones estratégicas como son la fusión o adquisición de compañías, por lo cual asistimos este proceso en la identificación de oportunidades, riesgos y contingencias, soluciones y / o recomendaciones en la evaluación de la transacción a partir de las contingencias de carácter fiscal o legal que pudieran impactar la negociación.

¡CONTÁCTANOS!

*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

En Grant Thornton Colombia te mantenemos informado

Una oportunidad para crecer juntos



[Contáctenos](#) | [Conoce Nuestro Portafolio de Servicios](#) | [Suscribirse](#) | [Nuestras Oficinas](#) | [Actualizar Datos](#)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. (Ver política). Las referencias a “Grant Thornton” son a la marca bajo la cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se refieren a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y/o actividades de cualquier otra.

Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ([Darse de baja](#)). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal S.A.S.